



Yopal, 19 de Octubre de 2009

Señora
XXXXXXX
XXXXXXX
Yopal – Casanare

Asunto: Atención a su solicitud de concepto referente a su patología Síndrome Túnel de Carpo.

Cordial saludo,

Dando atención a su solicitud sobre el concepto de inclusión o no de la atención de la Patología de Síndrome de Túnal de Carpo y su procedimiento Descompresión de Túnel de Carpo, en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado (POS-S) le contesto:

Mediante Acuerdo número 0306 de Agosto 16 de 2.005, se define en su artículo 2 el Contenidos del Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado. POS-S. Y dentro de este artículo se hace referencia al numeral 2.6 de la atención de los casos de Ortopedia y Traumatología, explicando que todos los procedimientos incluidos dentro del artículo 68 de la Resolución 5261 de 1994 se encuentran cobijados dentro del Plan de Salud del Régimen Subsidiado, siendo explícito y textual lo normado dentro del POS-S así:

“2.6.1. La atención ambulatoria de cualquier grupo de edad y en los casos o eventos de cualquier etiología, que requieran atención en la especialidad de Ortopedia y Traumatología con:

- Consulta y actividades, procedimientos e intervenciones referidas a dicha especialidad según lo contemplado en los artículos 68, 90 numeral 2 y las artroscopias diagnósticas y terapéuticas referidas en el artículo 73 de la Resolución 5261 de 1994.

2.6.2. La atención hospitalaria de cualquier grupo de edad y en los casos o eventos de cualquier etiología, que requieran atención en la especialidad de Ortopedia y Traumatología y las actividades, procedimientos e intervenciones referidas a dicha especialidad en los artículos 68, 90 numeral 2 y las artroscopias diagnósticas y terapéuticas referidas en el artículo 73 de la Resolución 5261 de 1994”.



Que al hacer revisión de la Resolución 5261 de 1.994 se encuentra que todas las atenciones quirúrgicas que en salud se brindan a pacientes con el diagnóstico de la referencia se encuentran dentro del artículo 69 (no dentro del 68 que hace parte del POS-S). Artículo este que define las intervenciones quirúrgicas y procedimientos en la especialidad de Cirugía de mano. Y que específicamente el posible procedimiento ha realizar es 14344 Sinovectomía del Carpo del grupo quirúrgico 08, procedimiento este que se encuentra incluido dentro del artículo 69.

Por lo anterior la atención en salud que Usted está requiriendo para la patología de la referencia debe ser brindada con cargo a Subsidio a la Oferta, es decir debe ser cubierto con recursos de la Secretaría de Salud de Casanare, como al parecer le han informado en atención al usuario de CAPRESOCA EPS.

XXXXXXX.

Esperamos haber dado claridad a sus inquietudes. Siempre atentos,

JAVIER FRANCO
Creos Ltda –Consultoría y Gestión-

Copia: Archivo